



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre y Apellidos: Dº/Dª. \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

En calidad de Representante Legal de la Entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ comparezco y **DECLARO** bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pudiera incurrir, que los datos a valorar en la solicitud de subvención son los siguientes:

**PRIMERO.-**

**MODALIDAD A**

a.- Por licencias federativas del Club. (40 puntos)

≤ 40	10 puntos	
41 – 50	20 puntos	
> 50	40 puntos	

b.- Por nivel de competición regular o ámbito de participación del club. (20 puntos). Señalando una sola casilla.

Primera categoría	20 puntos	
Segunda categoría	15 puntos	
Tercera categoría	10 puntos	

c.- Por antigüedad de la entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del municipio de Santa Lucía (5 puntos).

< 5 años	1 punto	
≥ 5 años	5 puntos	

d.- Por desplazamientos a competiciones oficiales. (25 puntos). Señalando una sola casilla.

Autonómico ≥ a 3 desplazamientos	25 puntos	
Autonómico ≤ a 2 desplazamientos	20 puntos	
Insular	15 puntos	

e.- Por el número de menores de 19 años federados en el club. (10 puntos).

≥ 20	10 puntos	
10 a 19	5 puntos	
≤ 9	0 puntos	



**MODALIDAD B**

a. Por licencias federativas del Club. (47 puntos)

0 – 50	0 puntos	
51 – 100	20 puntos	
101 – 150	30 puntos	
151 - 200	40 puntos	
> 200	47 puntos	

b. Nivel de competición regular oficial del primer equipo. (10 puntos). Señalando una sola casilla.

2ª Regional.	1 punto	
1ª Regional o Interinsular femenina	3 puntos	
Preferente	6 puntos	
3ª División Nacional o Nacional femenina	10 puntos	

c. Número de equipos federados pertenecientes a la entidad en el año de la convocatoria. (8 puntos).

1-2 equipos	1 punto	
3-4 equipos	2 puntos	
5-6 equipos	3 puntos	
7-8 equipos	4 puntos	
9-10 equipos	5 puntos	
11-12 equipos	6 puntos	
13-14 equipos	7 puntos	
≥ 15 equipos	8 puntos	

d. Por antigüedad de la Entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del municipio de Santa Lucía. (5 puntos)

< 5 años	1 punto	
≥ 5 años	5 puntos	

e. Por desplazamientos a competiciones oficiales regulares. Se contabilizará un sólo equipo por club, el de mayor puntuación según este criterio, independientemente de que sea de base o primer equipo. (15 puntos). Señalando una sola casilla.

Autonómico	15 puntos	
Provincial	10 puntos	
Insular	5 puntos	

f. Por niños y niñas que pertenezcan a las Escuelas Deportivas Municipales. Se entiende por pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales los niños y niñas no federados que realizan actividad deportiva en horario extraescolar a cargo del Club. (15 puntos)



< 20 niños/as	5 puntos	
21 – 30 niños/as	10 puntos	
≥ 31 niños	15 puntos	

**MODALIDAD C**

a. Por licencias federativas del Club. (25 puntos)

0 – 50	0 punto	
51 - 100	10 puntos	
101 - 150	15 puntos	
151 – 200	20 puntos	
> 200	25 puntos	

b. Nivel de competición regular oficial. Se contabilizará un solo equipo por Club, teniendo en cuenta el ámbito regular de participación en competiciones oficiales, no contabilizando en este criterio los campeonatos clasificatorios puntuales en otros ámbitos descritos en el criterio d. (20 puntos) . Señalando una sola casilla.

Nacional	20 puntos	
Autonómico	10 puntos	
Insular	5 puntos	

c. Por Antigüedad de la Entidad según la fecha de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía. (5 puntos)

< 5 años		
≥ 5 años	5 puntos	

d. Logros o clasificación para campeonatos deportivos oficiales colectivos o individuales. Tanto en el caso de colectivos como individuales, podrán sumarse distintos ámbitos hasta la puntuación máxima de 15, no contabilizando los descritos en el criterio b. (15 puntos). De conformidad con las Bases.

--

e.- Por niños y niñas que pertenezcan a las Escuelas Deportivas Municipales. Se entiende por pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales los niños y niñas no federados que realizan actividad deportiva en horario extraescolar a cargo del Club. (25 puntos).

≤ 10 niños/as	0 punto	
Entre 11 y 40 niños/as	5 puntos	
Entre 41 y 80 niños/as	15 puntos	
> 81 niños/as	25 puntos	

f.- Fomento del Deporte Autóctono. Se contabilizará la existencia de una sección federada en el club correspondiente a deportes autóctonos de Canarias. (5 puntos).

--

g.- Fomento del deporte para personas con discapacidad. Se contabilizará la existencia de una sección o deportista federado en el club con discapacidad. (5 puntos)

SI

NO



**SEGUNDO.-**

Que en la actualidad \_\_\_\_\_ (señalar **SI** o **NO**) constan niños/as pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales.

Que en las Escuelas Deportistas Municipales, constan deportistas menores de 19 años **NO están Federados** entre **octubre y junio** del año de la convocatoria son \_\_\_\_\_. En caso afirmativo se debe aportar copia de la póliza de la aseguradora donde consten los datos de los asegurados.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la presente declaración responsable

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES S.A.**

“Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación en el Registro General de la sociedad municipal, ubicada en calle colón número 18, Vecindario, Santa Lucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.